Ley de 30 de noviembre de 1915

Telégrafo.- Se aprueba la rescisión del contrato con la Marconi.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se aprueba la Suprema Resolución de fecha 21 de diciembre de 1914, por la cual el Gobierno ha rescindido el contrato celebrado con la Marconi & Wireless Telegraph Company, para la instalación del servicio de telegrafía inalámbrica en la Republica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 25 de noviembre de 1915.

José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. .

-Gillermo Añez, D. S.- Bernardo Trigo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 30 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Arturo Molina Campero.